

## CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS 2017

La Comisión Evaluadora de la Secretaría de Salud con base en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en lo dispuesto por el artículo 217 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y de conformidad con lo establecido en la **Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo**, emitida por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de incentivar a las servidoras y servidores públicos que se distinguen por su eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus tareas institucionales, orientadas a mejorar los servicios que presta esta Secretaría,

### CONVOCA

A todo el personal de la Secretaría de Salud a participar en la aplicación del **Sistema de Evaluación del Desempeño** que comprende el periodo **julio 2016 – junio 2017** para el otorgamiento de **Estímulos y Recompensas**, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** Se aplicará a las servidoras y servidores públicos de nivel operativo de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, así como a los Soportes Administrativos, comprendidos en el Tabulador de Sueldos de la Secretaría de Salud, que sean propuestos por sus superiores jerárquicos, representantes sindicales, compañeras y compañeros de trabajo.

Para el otorgamiento de los estímulos y recompensas, deberá seleccionarse de entre los servidores públicos a aquéllos que hayan realizado alguna de las acciones a que se refiere el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; entre otras: desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas; aportaciones destacadas en actividades relativas al programa de reforma administrativa, elaboración de estudios e iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la administración pública en general.

**SEGUNDA:** En la Secretaría y en los Organismos Públicos Descentralizados se instalará una Comisión Evaluadora, y en cada Unidad Central y Órgano Desconcentrado se establecerá un Comité de Evaluación, mediante un acto formal, y se registrará ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría.

**TERCERA:** Los Comités de Evaluación deberán programar la impartición de cursos de capacitación para los evaluadores, con el propósito de que el proceso sea objetivo en la aplicación de la normatividad.

**CUARTA:** Los Comités de Evaluación para determinar a los ganadores de Estímulos únicamente considerarán el resultado de la evaluación que se le haya aplicado a la servidora o servidor público del 10 al 21 de julio de 2017.

**QUINTA:** La Comisión Evaluadora dará validez oficial a la Cédula de Evaluación del Desempeño, a través de firmas autógrafas del jefe inmediato del evaluado y del propio evaluador.

**SEXTA:** Los Comités de Evaluación darán formalidad y validez a la entrega de los Estímulos y Recompensas, mediante constancia o reconocimiento que acreditará la premiación respectiva.

**SÉPTIMA:** Los Comités de Evaluación elaborarán el acta donde se mencione a las acreedoras o acreedores de los Estímulos y Recompensas, misma que deberán remitir a la Comisión Evaluadora el 11 de agosto de 2017.

**OCTAVA:** No se podrá dividir en partes iguales, ni repartir el monto de los recursos que una servidora o servidor público reciba por concepto de recompensa, así como tampoco el estímulo de vacaciones podrá integrarse a los períodos establecidos ni sustituirse por pago en efectivo. Asimismo, no se autorizarán ampliaciones presupuestales para financiar acciones que se deriven de la operación del Programa de Estímulos y Recompensas.

**NOVENA:** Los Estímulos son el otorgamiento de una constancia y diez días de vacaciones extraordinarias conforme al siguiente lineamiento: de 1 a 17 personas evaluadas se otorgará un estímulo; de 18 a 34 se otorgarán dos estímulos, de 35 a 50 se otorgarán tres estímulos y así sucesivamente, de acuerdo al número de trabajadores adscritos a cada Unidad Administrativa y Organismo Público Descentralizado.

**DÉCIMA:** Las Recompensas consisten en el otorgamiento de \$11,346.53 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) y diploma de reconocimiento. El número de recompensas por Unidad Administrativa y Organismo Público Descentralizado se determinará conforme al siguiente lineamiento: menos de 250 servidoras y servidores públicos se concederá una sola recompensa, de 251 a 500 dos y así sucesivamente, añadiendo una recompensa por cada 250 trabajadoras y trabajadores adscritos sin exceder de cinco por cada Unidad Responsable.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Comisión Evaluadora, rechazará aquellas postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cierre de la convocatoria: 11 de agosto del año en curso.

**DÉCIMA TERCERA:** Las recompensas serán entregadas durante el mes de noviembre de 2017.

**DÉCIMA CUARTA:** En los casos no previstos en esta convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en la citada Norma.

**DÉCIMA QUINTA:** Las fechas señaladas en las bases CUARTA, SÉPTIMA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA, sólo son aplicables a las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de esta Secretaría.

**DÉCIMA SEXTA:** Las propuestas para el otorgamiento de Estímulos y Recompensas de los Comités de Evaluación y Comisiones Evaluadoras deberán remitirse a la Dirección de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 10, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

20 de junio de 2017.

[www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx)

[www.sindicatonacionaldesalud.org.mx](http://www.sindicatonacionaldesalud.org.mx)

COMISIÓN EVALUADORA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

**Lic. Marcela Velasco González**  
Subsecretaria de Administración y Finanzas

**Dip. Marco Antonio García Ayala**  
Presidente del CEN del SNTSA

**Lic. Graciela Romero Monroy**  
Directora General de Recursos Humanos y Secretaria Técnica